

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 27 de abril de 2023, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible en la orden que se cita.

Mediante Orden de 14 de marzo de 2023, se convocan para el año 2023 las ayudas previstas en la Orden de 3 de septiembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020).

El importe del crédito disponible para esta convocatoria de 2023, en relación con la línea de ayudas «destinadas a mejorar la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, en barcos con puerto base en Andalucía» asciende a:

Líneas de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)
		Anualidad 2023
Medidas de higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo	1400120000G/71P/ 77300/00_G1312144G6_2016000367	90.000,00 €

En el punto 2 de la citada orden de convocatoria se recoge que, además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, que podrá incorporarse a la cuantía máxima indicada, con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento de crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento del Procedimiento de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Una vez publicada la orden de convocatoria, se ha comprobado que existe saldo suficiente para poder aumentar el crédito disponible para la siguiente partida presupuestaria en la cuantía que se señala:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	INCREMENTO
1400120000G/71P/77300/00_G1312144G6_2016000367	300.000,00 euros

Por todo lo expuesto, de conformidad con la normativa citada así como la de general aplicación,

R E S U E L V O

Dar publicidad, con carácter previo a la resolución de concesión de las ayudas y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible, con cargo a la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	INCREMENTO
1400120000G/71P/77300/00_G1312144G6_2016000367	300.000,00 euros

00282993

Asimismo, dar publicidad a la cuantía máxima que se especifica, con cargo al crédito presupuestario que así mismo se indica:

0Líneas de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)
		2023
Medidas de higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo	1400120000G/71P/ 77300/00_G1312144G6_2016000367	390.000,00

Sevilla, 27 de abril de 2023

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural